



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; REPRESENTADO POR ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y PATRICIA MERCEDES ZORRILA ALCALÁ, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE, SIMPLE PHARMA DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADA POR FRANCISCO JOSÉ BUSH LOZANO, ADMINISTRADOR ÚNICO; A LOS CUALES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

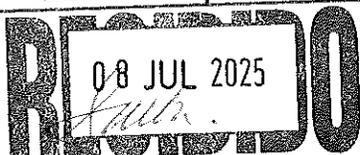
I.- DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

A) De conformidad con los artículos 115, fracción II, de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 1 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; y 2 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

B) En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, del 22 veintidós de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó el *Acuerdo Delegatorio del Presidente Municipal*, mediante el cual delega en los Titulares y, en su caso, los encargados de despacho, de las dependencias, órganos, unidades y entidades que



CONSEJERÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS



1:37 pm

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.  
08 JUL. 2025

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

# SAN PEDRO GARZA GARCÍA



conforman la Administración Pública Municipal Centralizada, la facultad de suscribir los actos, convenios y contratos necesarios para el correcto funcionamiento de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales respectivos. Dicho Acuerdo fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado*, el 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

- C) **ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**, Secretario de Administración e Inteligencia Artificial, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultado para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al municipio; así como para llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; así como 17, 18, 25, fracción II, y 43, inciso a), fracciones III y VI, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- D) **PATRICIA MERCEDES ZORRILA ALCALÁ**, Secretaria de Desarrollo Social y Calidad de Vida, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultada para suscribir el presente contrato, ya que dentro de su competencia, está facultada para desarrollar programas, proyectos y acciones de salud pública acordes con los sistemas nacional y estatal de salud, de conformidad con los artículos 86, 88, 89, y 91, de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*; así como 17, 18, 25, fracción IV, 47, inciso g), fracción I y 49, fracción VII, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.



- E) El presente contrato cuenta con la autorización por parte del Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, y que será ejecutado con recursos propios. Lo que justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones de folio SC-736.
- F) Requiere de la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para el servicio integral de operación hasta para 3 tres consultorios municipales de medicina general, que incluye: recepcionista, servicio médico general, servicio de enfermería, farmacia, medicamentos, laboratorio e insumos médicos, y material de curación y papelería. Con las características y especificaciones que más adelante se señalarán.
- G) Por tal motivo, el 10 diez de marzo de 2025 dos mil veinticinco, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial de este municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo, fracción II, 29, fracción I, 31 al 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50, de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106, del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*; 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*; convocó a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial SAIA-DA-CL-11/2025, relativa al Servicio integral de operación hasta para 3 consultorios municipales de medicina general, que incluye: recepcionista, servicio médico general, servicio de enfermería, farmacia,

Handwritten signatures and initials on the right margin.



medicamentos, laboratorio e insumos médicos y material de curación y papelería, integrándose de la siguiente forma:

- **Anexo 1. “3 Consultorios Municipales de Medicina General”**
  - Partida 1**
  - Personal: Recepcionista, Médico General, Enfermera.
  - Partida 2**
  - Farmacia: Medicamentos.
  - Pruebas de Laboratorios.
  - Insumos Médicos y material de curación.
  - Papelería.
- **Anexo 2.**
  - Condiciones, Coberturas y Exclusiones de la Póliza.
- **Anexo 3.**
  - Propuesta Económica.

Dicha convocatoria fue debidamente publicada el 12 doce de marzo de 2025 dos mil veinticinco, en el *Periódico Oficial del Estado* y en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad. Acudiendo solamente “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” a realizar su pago de bases.

- H) El 20 veinte de marzo de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en la que se hizo constar que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” fue el único participante, así mismo se dieron respuesta a las 3 tres preguntas que presentó.
- I) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, celebrado el 28 veintiocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, se hizo constar que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” fue el único que manifestó su intención de participar, al haber presentado su propuesta técnica y económica, por lo que se procedió a revisar de manera



cuantitativa la propuesta técnica, resultando que, cumplió con los requisitos y especificaciones establecidas en el punto 9 de las Bases.

- J) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, celebrado el 2 dos de abril de 2025 dos mil veinticinco, respecto a la revisión cualitativa de la propuesta técnica aceptada de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", este cumplió con lo previsto en las bases que dieron origen al presente proceso. Por lo que se procedió a la apertura del sobre de la propuesta económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cumpliendo esta con lo previsto en las Bases, resultando lo siguiente:

IMPORTE DE SU PROPUESTA INCLUYE IVA

LICITANTE	PARTIDA 1	PARTIDA 2
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"	\$4'357,934.40	\$3'600,000.00

- K) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedo asentado en el Acto de Fallo Definitivo y Adjudicación, llevado a cabo el 7 siete de abril de 2025 dos mil veinticinco, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de abril llevada a cabo este mismo día, como concursante seleccionado a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para la adjudicación del contrato referente al servicio integral de operación hasta para 3 consultorios municipales de medicina general, que incluye: recepcionista, servicio médico general, servicio de enfermería, farmacia, medicamentos, laboratorio e insumos médicos y material de curación y papelería, para la Partida 1 por un monto total de \$4'357,934.40 (cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional), IVA incluido, y para la Partida 2 por un monto total de hasta \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido. En el entendido que este importe constituye el monto máximo determinado por "EL MUNICIPIO" para ser ejercido por el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con base en los precios unitarios que presenta en su propuesta, con vigencia de 1 un año, contando a partir del 30 treinta de abril de 2025 dos mil veinticinco.



- L) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial, otorgará a los contralores ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que estos puedan realizar su función de vigilancia, en lo dispuesto por el *Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*
- M) Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP8212143G3.
- N) Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Libertad 101, colonia Centro, código postal 66200, San Pedro Garza García, Nuevo León.

**II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, LO SIGUIENTE:**

- A) Su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la Póliza 5,205, del 28 veintiocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe de Luis Cortés García, corredor público 25, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de Comercio del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número único de documento 201600103798004S, FME N-2016037529, del 5 cinco de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.
- B) Acredita la personalidad con que comparece con la Póliza mencionada en el inciso anterior, y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna su nombramiento;

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**



por lo que cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

- C) Tiene por objeto, entre otros, la distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de productos que se relacionen con la medicina, fármacos, equipo médico, instrumental médico, quirúrgico, material de curación, prendas de vestir especiales para médicos y enfermeras, además compra, venta, fabricación y distribución de medicamentos y materiales de curación, así como cualquier requerimiento del área médica y farmacéutica, consultorios de medicina especializada y en general, servicio de consulta externa, etc.
  
- D) El 9 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, manifestó ante la Dirección de Adquisiciones, bajo protesta de decir verdad, el compromiso de implementar la Política de Integridad y, a su vez, acreditó haber participado en el "Curso de prevención de corrupción a proveedores", de 28 veintiocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, según constancia suscrita por la entonces Secretaria de la Contraloría y Transparencia, conforme al artículo 232, fracciones XXIV y XXV, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
  
- E) Su representada cuenta con la capacidad técnica, el personal, el equipo, conocimientos y la experiencia necesaria para prestar el servicio que requiere "EL MUNICIPIO", y con la capacidad suficiente para suscribir el presente contrato.
  
- F) Cuenta con la inscripción ante el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas, con folio 118981, y aviso de actualización de registro ACR58765/2024, de 30 treinta de enero de 2024 dos mil veinticuatro.



- G) Acreditó haber cumplido con el programa de aseguramiento de la calidad (PACAL), acreditado con ISO 9001:2008 e ISO/IEC 17043:2010, y con los Avisos de Funcionamiento y Responsable Sanitario ante la COPEFRIS correspondientes a:
- 1) Consultorio de Medicina General del Sector Público Scian: 621112.
  - 2) Farmacia Alopática o Farmacia Homeopática (sin preparación de Especialidades Farmacéuticas) o Botica Cofepris-05-006-D.
- H) Se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes SPM161128K86, y cumple con las obligaciones de los artículos 32-D del *Código Fiscal de la Federación*; y 33 bis del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*.
- I) Para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la avenida Insurgentes 2121 L6, colonia Rincón de las Colinas, código postal 64633, Monterrey, Nuevo León.
- J) Haber cumplido ante la Dirección de Adquisiciones, con todos y cada uno de los documentos señalados en el punto 9 de las Bases, los cuales fueron revisados y analizados tanto en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, así como en el Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura de Propuesta Económica.

### III.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

**ÚNICO:** Es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato sometiéndose al tenor de las siguientes:

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**



## CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con “EL MUNICIPIO” a proporcionar el servicio integral de operación hasta para 3 tres consultorios municipales de medicina general, que incluye: recepcionista, servicio médico general, servicio de enfermería, farmacia, medicamentos, laboratorio e insumos médicos, y material de curación y papelería, así como también cumplir con las especificaciones técnicas, generales y económicas que se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y forman parte integrante del mismo. En adelante se le denominará “LOS SERVICIOS”.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá cumplir con lo siguiente:

La prestación de servicio debe incluir lo siguiente con su personal:

- Recepción/servicio de recepcionista.
- Consultorio médico/servicio de médico general titulado.
- Enfermería/ servicio de enfermera (o) titulado.
- Farmacia/ surtido mensual de medicamento, operado por recepcionista o enfermera (según se requiera).
- Servicio de estudios de laboratorio.
- Suministros varios: de insumos médicos, material de curación y papelería.
- Otros suministros para la correcta operación del consultorio: aviso de funcionamiento y responsable sanitario, servicio de ambulancia en caso de emergencia, recolección de residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI), póliza de responsabilidad civil de cada médico general y fumigación mensual.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá suministrar mensualmente:

- Medicamento para brigadas médicas para la Dirección de Salud Pública adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida, de acuerdo



al listado que le proporcione a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” con 15 quince días de anticipación, de acuerdo con el listado de medicamentos que se mencionan en los anexos del presente contrato y previa entrega de la documentación correspondiente a la póliza de seguro, aviso de funcionamiento, abastecimiento de medicamento en consultorios.

Lugar de la prestación de “LOS SERVICIOS”: Los Consultorios de Medicina General municipal que se ubicarán en las colonias de atención prioritaria de “EL MUNICIPIO”, son las siguientes:

- Colonia Canteras: calle Enrique H. Herrera 824.
- Colonia El Obispo: calle Eulalio Guzmán 703.
- Colonia Los Pinos: calle Modesto Arreola 128.

Se podrá cambiar el domicilio antes del inicio de operaciones, previo acuerdo de “LAS PARTES”.

Servicios profesionales: Para el personal, se considera que las coberturas se encuentran siempre garantizadas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, supliendo de inmediato las ausencias del personal.

El horario es de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, y el sábado de 8:00 a 13:00 horas.

Para la operación de cada consultorio municipal, cuando se requieran datos sensibles, se contará con el Aviso de Privacidad del programa.

Entregables: Se entregarán de forma mensual y con los datos especificados por “EL MUNICIPIO”, lo siguiente:

- Reporte de citas programadas.
- Reporte de pacientes atendidos.
- Entrega de reportes de enfermería.
- Reporte de medicamento surtido a los ciudadanos mediante el servicio de farmacia.



- Bitácora de estudios de laboratorio realizados a los beneficiarios.
- Bitácora de insumos médicos y material de curación entregados para la operación del consultorio municipal.

Por parte del supervisor de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se entregará en forma mensual:

- Listados de asistencia diaria del personal.
- Recibos de surtido de materiales, los cuales se anexarán a la factura por cada consultorio municipal:
  - Medicamentos de farmacia.
  - Estudios de laboratorio.
  - Suministro de papelería.
  - Insumos médicos y material de curación.
  - Medicamento para Dirección de Salud Pública.
  - Relación mensual de servicio de ambulancia en caso de urgencia.
  - Constancia mensual de fumigación con certificado.
  - Certificado mensual de recolección de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos(RPBI).

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá cumplir con las especificaciones señaladas en los Anexos que se agregan al presente contrato y forman parte integrante del mismo, por cada servicio integral.

**TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por "LOS SERVICIOS" efectivamente prestados, para la Partida 1, un monto total de \$4'357,934.40 (cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional), IVA incluido, y para la Partida 2, un monto total de hasta \$3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), IVA incluido, lo que da un total de hasta \$7'957,934.40 (siete millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional), IVA incluido. En el



entendido que, este importe constituye el monto máximo determinado por "EL MUNICIPIO" para ser ejercido por el "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con base en los precios unitarios que presenta en su propuesta, la cual se agrega al presente contrato y forma parte integrante del mismo.

El servicio, arrendamiento o suministro establecido en el contrato podrá variar hasta un +/- 20% según las necesidades de "EL MUNICIPIO", sin que por esto se modifiquen las condiciones que se asienten en el contrato correspondiente.

Los pagos serán mensuales por servicios efectivamente realizados y se efectuarán a más tardar a los 10 diez días hábiles posteriores al ingreso de la factura mensual correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal y bajo la forma que dicha dependencia establezca, a través de transferencia electrónica. La factura deberá contener el sello de recibido, con los datos del funcionario autorizado por "EL MUNICIPIO" para tal efecto, y el visto bueno de la Directora de Salud Pública municipal.

**CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.** Los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados del presente contrato, serán erogados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

**QUINTA: VIGENCIA.** La vigencia del presente contrato será de 1 un año, contado a partir del 30 treinta de abril de 2025 dos mil veinticinco y/o hasta que hayan sido solicitados y prestado los servicios señalados.

**SEXTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.** "EL MUNICIPIO" tiene el derecho de verificar y supervisar la correcta ejecución del servicio prestado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto de la Directora de Salud Pública de la Secretaría de Desarrollo Social y Calidad de Vida, o la persona que designe para tal efecto, la cual deberá cubrir los términos que señala el objeto, características y especificaciones del presente contrato, para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el mismo.



El titular de la Dirección de Salud Pública es la responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que durante el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la Directora de Salud Pública deberá comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

**SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto del presente contrato, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas, leyes, derechos de autor y de registro de marcas, quedando obligada a liberar a "EL MUNICIPIO" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

Así mismo, se obliga a pasar por todos los gastos legales y sacar en buen término de cualquier conflicto a "EL MUNICIPIO" cubriendo para tal efecto el 100% cien por ciento de todos y cada uno de los gastos, pago de sanciones, condenas, etcétera, que hubiese efectuado con motivo o consecuencia de la demanda o reclamación que en su caso se le haga a "EL MUNICIPIO".

**OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**NOVENA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada de "LOS SERVICIOS" efectivamente realizados; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".



**DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, en cumplimiento al artículo 106 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas y lo previsto en la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga en favor de “EL MUNICIPIO”.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
- c) Que la garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6 seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 259, fracción I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León*.

“EL MUNICIPIO” dará a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la póliza de fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento



que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- a) No cumpla con el suministro y/o servicios objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA: PENA CONVENCIONAL.** “EL MUNICIPIO” aplicará una pena convencional a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, en el caso de no hacer “EL SERVICIO”, consistente en una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día hábil de retraso contra lo no realizado en los tiempos establecidos y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato. La penalización iniciará al día siguiente del plazo del vencimiento para la realización de “EL SERVICIO”, previa notificación de atraso por parte de la Directora de Salud Pública.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo con el artículo 99 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**



**DÉCIMA TERCERA: CONDICIONES, COBERTURAS Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA.** "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la Póliza a "EL MUNICIPIO" conforme a lo siguiente:

- Beneficios:
  - Cobertura para herederos y representantes legales. La póliza se extenderá a cubrir la pérdida proveniente de una reclamación interpuesta contra la masa hereditaria, herederos o representantes legales del asegurado en caso de fallecimiento, incapacidad o insolvencia.
  - Cobertura para cónyuges. La póliza se extenderá a cubrir al cónyuge de cualquier persona física considerada asegurado.
  - Cobertura de gastos legales incurridos en una investigación iniciada contra los asegurados. La póliza cubrirá la retribución económica por servicios profesionales brindados por abogados, peritos y demás profesionales que intervengan en la defensa del asegurado ante una reclamación.
  - Responsabilidad civil por productos suministrados. La póliza se extenderá a cubrir las responsabilidades derivadas del suministro, prescripción o administración de medicamentos o provisiones médicas o dentales, así como el uso de instrumentos propios de la medicina.
  - Médico suplente. La póliza cubrirá al médico de la misma especialidad que sustituya al asegurado por un tiempo provisional determinado.
  - Empleados no profesionales. La póliza cubrirá las reclamaciones derivadas de las actividades realizadas por las personas físicas independientes y no profesionales contratadas por el asegurado.
  - Período extendido en caso de incapacidad y/o muerte por hasta 2 dos años sin cobro de prima.
  - Visitas a domicilio.
- Condiciones generales:
  - Garantía de pago de prima: 30 treinta días.
  - Todas las alteraciones y/o modificaciones y/o extensiones deberán ser reportadas y acordadas con la aseguradora.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- No se cubrirán circunstancias conocidas, obvias, como fallecimiento o lesiones graves al paciente, y/o que pudieran ser inferidas como posible siniestro por el asegurado antes del momento de la emisión de la póliza.
- Exclusiones:
  - Mala fe, dolo y/o retribuciones improcedentes/ multas y sanciones/ circunstancias, juicios y seguros anteriores/ asegurado contra asegurado/ responsabilidades patronales/ garantías de resultados/ Directores y Administradores/ contaminación ambiental/ asbestos/ reacción nuclear/ influencia de tóxicos/ honorarios/ abuso/ responsabilidades solidarias/ falta de autorización/ actos médicos practicados con técnicas, medicamentos y/o equipamientos no reconocidos por la ciencia médica y/u organismos competentes, así como, los actos médicos en los que se involucren técnicas experimentales y/o no autorizadas, incluyendo pruebas clínicas/ responsabilidad civil de autos y estacionamientos/ uso sangre/ transporte pacientes ambulancias aeronaves/ uso mantenimiento.
  - Queda entendido y convenido que la actividad profesional que no se encuentre expresamente cubierta, está excluida.

**DÉCIMA CUARTA: RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aún en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES".

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la parte que contrató al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con



todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de las mismas a la otra parte y se obliga a liberarlas de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de “EL MUNICIPIO” por parte de sus empleados, así como a pagarle el 100% cien por ciento de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.** Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por cualquiera de “LAS PARTES”.
- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 111 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

**DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**



en el artículo 114 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

**DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a proteger los datos personales a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del presente contrato y los que sean directa o indirectamente proporcionados por parte de “EL MUNICIPIO”; comprometiéndose a utilizarlos única y exclusivamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin contravenir el aviso de privacidad correspondiente, la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* y demás disposiciones aplicables; en caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” dé un tratamiento distinto o incumpla las instrucciones otorgadas por “EL MUNICIPIO” para el tratamiento de datos personales, será considerado responsable en términos del artículo 60 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete en conceder, a partir de la vigencia del presente instrumento, trato confidencial y de acceso restringido a los datos personales a los que pudiera tener acceso con motivo de la prestación de los servicios, comprometiéndose a mantener en su poder únicamente lo estrictamente necesario para la prestación de estos.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no transferir ni remitir a ningún tercero, divulgar o aprovechar información y documentación en su beneficio o el de terceros, por lo que bajo ninguna circunstancia entenderá que es de su propiedad y desde ahora reconoce que no tiene derechos de ninguna clase sobre los datos o información confidencial que posee de “EL MUNICIPIO”; salvo en el caso de que “EL MUNICIPIO” así lo determine por escrito, o la comunicación derive de un mandato expreso de autoridad competente.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente, aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato. En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula,

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**



“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a “EL MUNICIPIO”.

**DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS.** “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato, tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento.

Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial que dio origen al presente contrato.

**VIGÉSIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS.** “LAS PARTES” convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y, por consiguiente, no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

**VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA.** En caso de controversia, “LAS PARTES” se someten expresamente para todo lo relacionado con este contrato a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN SAN PEDRO

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**



SA/CGAJ/CTODPRIV-PROFESIONALES/170/ADMÓN. 24-27



2024 - 2027

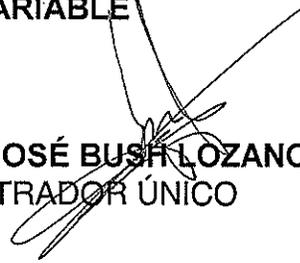
GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

**“EL MUNICIPIO”**

**ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

  
**PATRICIA MERCEDES ZORRILLA ALCALÁ**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA  
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**  
SIMPLE PHARMA DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL  
VARIABLE

  
**FRANCISCO JOSÉ BUSH LOZANO**  
ADMINISTRADOR ÚNICO

Las presentes firmas forman parte del Contrato Prestación de Servicios, celebrado entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y Simple Pharma de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.  
RCCH/lpms

**SAN PEDRO  
GARZA GARCÍA**



ANEXO 1

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-11/2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN HASTA PARA 3 CONSULTORIOS MUNICIPALES DE MEDICINA GENERAL, QUE INCLUYE: RECEPCIONISTA, SERVICIO MÉDICO GENERAL, SERVICIO DE ENFERMERÍA, FARMACIA, MEDICAMENTOS, LABORATORIO E INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN Y PAPELERÍA**

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN HASTA PARA 3 CONSULTORIOS MUNICIPALES DE MEDICINA GENERAL, QUE INCLUYE: RECEPCIONISTA, SERVICIO MÉDICO GENERAL, SERVICIO DE ENFERMERÍA, FARMACIA, MEDICAMENTOS, LABORATORIO E INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN Y PAPELERÍA.**

**LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DEBE INCLUIR LOS SERVICIOS SIGUIENTES CON SU PERSONAL:**

- A. RECEPCIÓN | SERVICIO DE RECEPCIONISTA
- B. CONSULTORIO MÉDICO | SERVICIO DE MÉDICO GENERAL TITULADO
- C. ENFERMERÍA | SERVICIO DE ENFERMERA(O) TITULADO
- D. FARMACIA | SURTIDO MENSUAL DE MEDICAMENTO, OPERADO POR RECEPCIONISTA O ENFERMERA (SEGÚN SE REQUIERA).
- E. SERVICIO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO.
- F. SUMINISTROS VARIOS: DE INSUMOS MÉDICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y PAPELERÍA.
- G. OTROS SUMINISTROS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL CONSULTORIO: AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE SANITARIO, SERVICIO DE AMBULANCIA EN CASO DE EMERGENCIA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECTIOSOS (RPBI), PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL MÉDICO GENERAL Y FUMIGACIÓN MENSUAL.

**EL PROVEEDOR DEBERÁ SUMINISTRAR MENSUALMENTE:**

- H. MEDICAMENTO PARA BRIGADAS MÉDICAS PARA LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.

**LOS CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL MUNICIPALES SE UBICARÁN EN LAS COLONIAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. QUE DETERMINE EL ÁREA USUARIA, PREFERENTEMENTE EN LAS COLONIAS DE: CANTERAS, EL OBISPO, LOS PINOS, PUDIENDO CAMBIAR EL**

**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO  
S.A. DE C.V.



**MEDICAL PLUS**

ALIANZA PARA TU SALUD

DOMICILIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTES DEL INICIO DE OPERACIONES,  
PREVIO ACUERDO CON EL PROVEEDOR.

SE REQUIEREN HASTA 3 SERVICIOS INTEGRALES (UNO PARA CADA CONSULTORIO DE  
MEDICINA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA) CON LO SOLICITADO EN LA  
PRESENTE FICHA TÉCNICA.

ANUDADO A LO ANTERIOR DEBERÁ CONSIDERAR EL SURTIDO DE MEDICAMENTO UNA  
VEZ AL MES PARA LAS BRIGADAS DE CONSULTA MÉDICA DE ACUERDO AL LISTADO QUE SE  
LE PROPORCIONE AL PROVEEDOR CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN CONSIDERANDO  
MEDICAMENTOS ENLISTADOS EN EL ANEXO 1 EN RELACIÓN A LO INDICADO EN EL INCISO  
H)

**ESPECIFICACIÓN POR CADA SERVICIO DEL CONSULTORIO MUNICIPAL DE MEDICINA  
GENERAL:**

**1.1 (2-DOS) RESPONSABLE DE RECEPCIÓN Y DE FARMACIA (1 EN CONSULTORIO 1  
CANTERAS Y 1 EN CONSULTORIO 2 EL OBISPO).**

EL RESPONSABLE DE SERVICIO DE RECEPCIONISTA Y ENCARGADO (A) DE FARMACIA DEBERÁ  
REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.

EN RECEPCIÓN:

- CONTROL DE CITAS DE PACIENTES.
- ATENCIÓN AL PACIENTE.
- SOLICITAR RECOGER MENSUALMENTE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-  
INFECCIOSOS (RPBI).
- COORDINAR FUMIGACIÓN MENSUAL.
- LABORES ADMINISTRATIVAS.

EN FARMACIA:

- CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA.
- VERIFICAR Y ADMINISTRAR LAS RECETAS MÉDICAS.
- SURTIR Y REGISTRAR LAS RECETAS EXPEDIDAS POR EL MÉDICO DEL CONSULTORIO  
MUNICIPAL DE MEDICINA GENERAL.

ASÍ MISMO SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:

- HORARIO LABORAL: SE REQUIERE QUE CUMPLA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A  
VIERNES Y SÁBADO QUE CUMPLA 5 HORAS LABORALES. (EXCEPTO DÍAS FESTIVOS  
POR LEY).
- SEXO INDISTINTO.
- COBERTURA DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA POR PARTE DEL  
PROVEEDOR, CUBRIENDO DE INMEDIATO AUSENCIAS DEL PERSONAL.
- UNIFORMADA(O).

**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO  
S.A. DE C.V.





- CON PRESTACIONES LABORALES Y DE VACACIONES CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR, COMO MÍNIMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- ENTREGA DE REPORTES DE PACIENTES Y DE FARMACIA DE FORMA MENSUAL.
- REGISTRO DE ASISTENCIA LABORAL DIARIA.

**1.2 (3-TRES) MÉDICO GENERAL TITULADO (1 EN CONSULTORIO 1 CANTERAS, 1 EN CONSULTORIO 2 EL OBISPO Y 1 EN CONSULTORIO 3 LOS PINOS).**

EL MÉDICO GENERAL PARA CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- CONSULTA GENERAL.
- CURACIONES MENORES.
- LLENADO DE EXPEDIENTE MÉDICO DIGITAL.
- APLICACIÓN DE INYECCIONES.
- EXPEDICIÓN DE RECETA MÉDICA.
- SOLICITUD DE ESTUDIOS DE LABORATORIO.
- REALIZAR SEGUIMIENTOS DE LA EVOLUCIÓN DE UNA ENFERMEDAD O EL ESTADO DE SALUD EN GENERAL DEL PACIENTE.

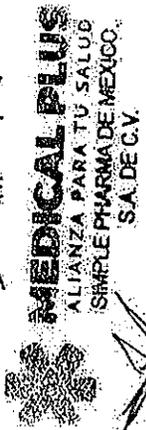
ASÍ MISMO SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:

- HORARIO LABORAL; SE REQUIERE QUE CUMPLA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y SÁBADO QUE CUMPLA 5 HORAS LABORALES. (EXCEPTO DÍAS FESTIVOS POR LEY).
- SEXO INDISTINTO.
- TÍTULO ACADÉMICO.
- COBERTURA DE SERVICIO GARANTIZADA POR PARTE DEL PROVEEDOR, CUBRIENDO DE INMEDIATO AUSENCIAS DEL PERSONAL.
- UNIFORMADA(O).
- CON PRESTACIONES LABORALES Y DE VACACIONES CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR, COMO MÍNIMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MÉDICO GENERAL POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- ENTREGA DE REPORTES MÉDICOS DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE FORMA MENSUAL.
- REGISTRO DE ASISTENCIA LABORAL DIARIA.

**1.3 (2-DOS) ENFERMERO(A) TITULADO(A) (1 EN CONSULTORIO 1 CANTERAS Y 1 EN CONSULTORIO 2 EL OBISPO).**

EL ENFERMERO(A) DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO.
- TOMA DE SIGNOS VITALES.





**MEDICAL PLUS**

ALIANZA PARA TU SALUD

- TOMA DE MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS.
- APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS.
- ENTREGA DE LAS TOMAS DE LABORATORIO AL PROVEEDOR DURANTE LA RECOLECCIÓN DIARIA.

ASÍ MISMO SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:

- HORARIO LABORAL: SE REQUIERE QUE CUMPLA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y SÁBADO QUE CUMPLA 5 HORAS LABORALES. (EXCEPTO DÍAS FESTIVOS POR LEY).
- SEXO INDISTINTO.
- TÍTULO ACADÉMICO.
- COBERTURA DE SERVICIO GARANTIZADA POR PARTE DEL PROVEEDOR, CUBRIENDO DE INMEDIATO AUSENCIAS DEL PERSONAL.
- UNIFORMADA(O).
- CON PRESTACIONES LABORALES Y DE VACACIONES CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR, COMO MÍNIMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- ENTREGA DE REPORTES DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE FORMA MENSUAL.

#### 1.4 (1-UN) ENFERMERO(A) Y RECEPCIONISTA TITULADO(A) (EN CONSULTORIO 3 LOS PINOS).

EL ENFERMERO(A) Y RECEPCIONISTA DEBERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES ENFERMERO(A):

- TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO.
- TOMA DE SIGNOS VITALES.
- TOMA DE MEDIDAS ANTROPOMÉTRICAS.
- APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS.
- ENTREGA DE LAS TOMAS DE LABORATORIO AL PROVEEDOR DURANTE LA RECOLECCIÓN DIARIA.

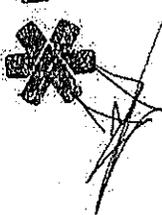
ACTIVIDADES EN RECEPCIÓN:

- CONTROL DE CITAS DE PACIENTES.
- ATENCIÓN AL PACIENTE.
- SOLICITAR RECOGER MENSUALMENTE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI).
- COORDINAR FUMIGACIÓN MENSUAL.
- LABORES ADMINISTRATIVAS.

ACTIVIDADES EN FARMACIA:

- CONTROL DE INVENTARIO DE FARMACIA.
- VERIFICAR Y ADMINISTRAR LAS RECETAS MÉDICAS.

**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.



8



# MEDICAL PLUS

ALIANZA PARA TU SALUD

- SURTIR Y REGISTRAR LAS RECETAS EXPEDIDAS POR EL MÉDICO DEL CONSULTORIO MUNICIPAL DE MEDICINA GENERAL.

ASÍ MISMO SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:

- HORARIO LABORAL: SE REQUIERE QUE CUMPLA 8 HORAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES Y SÁBADO QUE CUMPLA 5 HORAS LABORALES. (EXCEPTO DÍAS FESTIVOS POR LEY).
- SEXO INDISTINTO.
- TÍTULO ACADÉMICO
- COBERTURA DE SERVICIO GARANTIZADA POR PARTE DEL PROVEEDOR, CUBRIENDO DE INMEDIATO AUSENCIAS DEL PERSONAL.
- UNIFORMADA(O).
- CON PRESTACIONES LABORALES Y DE VACACIONES CUBIERTAS POR EL PROVEEDOR, COMO MÍNIMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- ENTREGA DE REPORTES DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN A CIUDADANOS DE FORMA MENSUAL.
- REGISTRO DE ASISTENCIA LABORAL DIARIA.
- ENTREGA DE REPORTES DE PACIENTES Y DE FARMACIA DE FORMA MENSUAL.

## 1.5 ÁREA DE FARMACIA (SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN CONSULTORIO 1 CANTERAS, CONSULTORIO 2 EL OBISPO Y CONSULTORIO 3 LOS PINOS).

EL ÁREA DE FARMACIA DEBERÁ CONTAR CON SURTIDO MENSUAL DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO SEGÚN LISTADO DE ANEXO 1. ASÍ MISMO:

- SE ENTREGARÁ EL MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO A LOS PACIENTES ATENDIDOS EN EL CONSULTORIO MUNICIPAL DE MEDICINA GENERAL AL SURTIR LA RECETA EXPEDIDA POR EL MÉDICO ASIGNADO AL CONSULTORIO.
- SE SURTIRÁN MENSUALMENTE EN BASE A LAS NECESIDADES Y PREVIA SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA MEDICAMENTOS HASTA POR UN MONTO GLOBAL DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MES EN CADA CONSULTORIO MUNICIPAL, PUDIENDO SER SALDO ACUMULATIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PERO NO OBLIGA A SU CONSUMO TOTAL SI NO SE REQUIERE.

ASÍ MISMO SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:

- EL ABASTO INICIAL DE LOTÉ DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO SE ESTIPULARÁ AL INICIO DEL CONTRATO CON EL PROVEEDOR, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE SE REQUIERAN POR EL SOLICITANTE, Y DE ACUERDO A LOS MEDICAMENTOS ENLISTADO DEL ANEXO 1.
- EL STOCK DEBERÁ REABASTECERSE CONFORME AL CONSUMO Y LEVANTAMIENTO DE BITÁCORA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O CUANDO LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA SE LO REQUIERA.

MEDICAL PLUS  
ALIANZA PARA TU SALUD  
FARMACIA DE MEXICO  
S.A. DE C.V.



**MEDICAL PLUS**

ALIANZA PARA TU SALUD

- EL STOCK DEBERÁ CONTAR SIEMPRE CON UN MÍNIMO DE MEDICAMENTOS EN BASE AL ANEXO 1 Y A LO PREVIAMENTE SEÑALADO.
- SE PAGARÁ EL MEDICAMENTO SURTIDO A LOS CIUDADANOS MEDIANTE EL SERVICIO DE FARMACIA AL FINAL DE CADA MES.
- LA (EL) RECEPCIONISTA OPERARÁ LA FARMACIA COMO PARTE DE SUS FUNCIONES EN LAS CLÍNICAS 1 Y 2.
- LA ENFERMERA OPERARÁ LA FARMACIA COMO PARTE DE SUS FUNCIONES EN LA CLÍNICA 3.
- EL COSTO DEL MEDICAMENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL OFERTADO AL PÚBLICO EN GENERAL Y SERÁ EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS EN EL ANEXO 1.

**1.6 SERVICIO DE LABORATORIO (EN CONSULTORIO 1 CANTERAS Y CONSULTORIO 2 EL OBISPO).**

EL SERVICIO DE LABORATORIO SERÁ SEGÚN ESTUDIOS DEL LISTADO EN ANEXO 1 Y CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES DE ENFERMERA:

- SE REALIZARÁN TOMAS DE LABORATORIO POR PARTE DE LA ENFERMERA, SIEMPRE Y CUANDO EL MÉDICO DEL CONSULTORIO MUNICIPAL LOS SOLICITE.
- ENTREGA DE LAS TOMAS AL PROVEEDOR DURANTE LA RECOLECCIÓN DIARIA.

SE PODRÁN REALIZAR ESTUDIOS DE LABORATORIO CON UN MONTO HASTA DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) POR MES POR CONSULTORIO MUNICIPAL, PUDIENDO SER SALDO ACUMULATIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PERO NO OBLIGA A SU CONSUMO TOTAL SI NO SE REQUIERE.

SE ADJUNTA EL ANEXO 1 CON EL LISTADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO QUE SE PODRÁN REALIZAR EN EL CONSULTORIO MUNICIPAL, LOS COSTOS PARA DICHO SERVICIO NO DEBERÁN SER MAYORES AL OFERTADO AL PÚBLICO EN GENERAL Y SERÁ EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS EN EL ANEXO 3.

ASÍ MISMO SE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:

- CONTAR CON EL MATERIAL NECESARIO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS TOMAS DE LABORATORIO.
- RECOLECCIÓN DE TOMAS DE LABORATORIO DIARIAMENTE EN CADA CONSULTORIO POR PARTE DEL PROVEEDOR Y ENTREGA EN LABORATORIO CERTIFICADO PARA SU ANÁLISIS Y RESULTADO, DEBIENDO CONSIDERAR QUE EL COSTO DE DICHOS ANÁLISIS Y TRASLADO SERÁ CUBIERTO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO.
- ENTREGA DE RESULTADOS DE LABORATORIO EN FORMA IMPRESA PARA EL MÉDICO Y EL PACIENTE EN EL CONSULTORIO, CON SOBRE CERRADO, ADEMÁS PODRÁN SER ENVIADOS VÍA ELECTRÓNICA.

MEDICAL PLUS  
ALIANZA PARA TU SALUD.  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO.  
S.A. DE C.V.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



- SE PAGARÁN LOS ESTUDIOS REALIZADOS A LOS CIUDADANOS AL FINAL DE CADA MES.

### 1.7 SUMINISTROS VARIOS (EN CONSULTORIO 1 CANTERAS, CONSULTORIO 2 EL OBISPO Y CONSULTORIO 3 LOS PINOS).

EL SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, ASÍ COMO PAPELERÍA PARA LAS CONSULTORIOS SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

#### 1.7.1 INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN

- PARA OPERACIÓN DEL CONSULTORIO:

SE SURTIRÁN HASTA \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) DE INSUMOS EN EL TRANSCURSO DEL MES EN CADA CONSULTORIO PARA SU DEBIDA OPERACIÓN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1, INCISO A). PUDIENDO SER SALDO ACUMULATIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PERO NO OBLIGA A SU CONSUMO TOTAL SI NO SE REQUIERE.

- CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:

- SE REALIZA EL SURTIDO PARA ARRANQUE DE CONSULTA.
- SE RESURTE SEGÚN LAS NECESIDADES MENSUALES CON UN LISTADO DE MATERIALES CON CANTIDADES, SEGÚN EL MATERIAL CONTENIDO EN EL ANEXO 1 INCISO A, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.
- SE PAGARÁN LOS INSUMOS SURTIDOS AL FINAL DE CADA MES.

#### 1.7.2 INSUMOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

- PARA OPERACIÓN DEL CONSULTORIO:

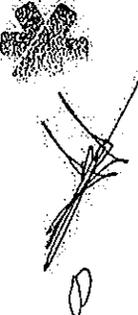
SE SURTIRÁN HASTA \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE INSUMOS EN EL TRANSCURSO DEL MES EN CADA CONSULTORIO PARA SU DEBIDA OPERACIÓN, EN BASE A LOS ARTÍCULOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 1, INCISO B). PUDIENDO SER SALDO ACUMULATIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PERO NO OBLIGA A SU CONSUMO TOTAL SI NO SE REQUIERE.

- CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:

- SE REALIZA EL SURTIDO PARA ARRANQUE DE CONSULTA.
- SE RESURTE SEGÚN LAS NECESIDADES MENSUALES CON UN LISTADO DE MATERIALES CON CANTIDADES, SEGÚN EL MATERIAL CONTENIDO EN EL ANEXO 1 INCISO B, APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.
- SE PAGARÁN LOS INSUMOS SURTIDOS AL FINAL DE CADA MES.

### 1.8 OTROS SERVICIOS (EN CONSULTORIO 1 CANTERAS, CONSULTORIO 2 EL OBISPO Y CONSULTORIO 3 LOS PINOS).

**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SHIPLE PHARMA DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.





**MEDICAL PLUS**

ALIANZA PARA TU SALUD

EL SERVICIO PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS CONSULTORIOS MUNICIPALES SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

**1.8.1 (6-SEIS) TRÁMITES: 1 AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y 1 RESPONSABLE SANITARIO ANTE COFEPRIS, PARA CADA UNO DE LOS CONSULTORIOS:**

1. CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO SCIAN:621112.
2. FARMACIA ALOPÁTICA O FARMACIA HOMEOPÁTICA (SIN PREPARACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS) O BOTICA COFEPRIS-05-006-D

- CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:
  - EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL TRÁMITE ANTE LA COFEPRIS Y ENTREGARÁ AMBOS AVISOS AL REQUERENTE.
  - EL TRÁMITE ES REALIZADO POR ÚNICA OCASIÓN PARA CADA CONSULTORIO MÉDICO MUNICIPAL.

**1.8.2 ENVÍO DE AMBULANCIA EN CASO DE SER NECESARIO (ÁREA PROTEGIDA PARA CONSULTORIO).**

- CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:
  - EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA PÓLIZA DE SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ÁREA PROTEGIDA PARA BRINDAR LA ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS A PACIENTES, VISITANTES, EMPLEADOS, PROVEEDORES Y/O CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LAS INSTALACIONES, MEDIANTE AMBULANCIA DE URGENCIAS AVANZADAS, PARAMÉDICOS Y/O MÉDICOS. INCLUYE: ESTABILIZACIÓN, DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO INICIAL, MEDICAMENTO DE URGENCIA, INSUMOS MÉDICOS Y TRASLADO A HOSPITAL EN CASO DE SER NECESARIO.

**1.8.3 PÓLIZA ANUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR NEGLIGENCIA MÉDICA PARA CADA MÉDICO GENERAL.**

- CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:
  - EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MISMA QUE DEBERÁ ESTAR VIGENTE DURANTE EL PERÍODO DEL CONTRATO PARA CADA MÉDICO Y ENFERMERA (POR CONSULTORIO) CON PROTECCIÓN DE HASTA UN MONTO DE \$3,000,000.00 SEGÚN COBERTURA, CONDICIONES Y EXCLUSIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2, DEBIENDO CONSIDERAR DICHO COSTO AL MOMENTO DE SU OFERTA ECONÓMICA.

**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.





**1.8.4 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS (RPBI) Y EMISIÓN DE CERTIFICADO DEL RETIRO.**

- CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:  
SERVICIO CADA MES

**1.8.5 FUMIGACIÓN CON EMISIÓN DE CERTIFICADO**

- CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:  
SERVICIO CADA MES

**1.9 SURTIDO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO.**

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ REALIZAR SURTIDO DE MEDICAMENTOS DEL CUADRO BÁSICO ENLISTADO EN EL ANEXO 1, CUANDO LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA REQUIERA REALIZAR BRIGADAS CONFORME A LA SOLICITUD QUE LE REALICE PREVIAMENTE, DICHO SUMINISTRO SERÁ ENTREGADO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE SALUD. HASTA POR UN MONTO MÁXIMO MENSUAL DE \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PUDIENDO SER SALDO ACUMULATIVO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PERO NO OBLIGA A SU CONSUMO TOTAL SI NO SE REQUIERE.
- EL MEDICAMENTO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE ES PARA LOS CIUDADANOS Y SERÁ ENTREGADO POR EL MÉDICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.
- CON LAS SIGUIENTES NECESIDADES:
  - SERVICIO CADA MES.
  - EL COSTO DEL MEDICAMENTO DEBERÁ SER MENOR AL PRECIO OFERTADO AL PÚBLICO EN GENERAL Y SERÁ EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS EN EL ANEXO 3.

**VIGENCIA DE CONTRATO:** DEL 30 DE ABRIL 2025 AL 30 DE ABRIL 2026.

**PLAZO DE ENTREGA:** 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD DE INICIO EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A POLISAS DE SEGURO, AVISOS DE FUNCIONAMIENTO, ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTO EN CONSULTORIOS.

**LUGAR DE ENTREGA:** EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y EN LOS CONSULTORIOS UBICADOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L. EN LAS DIRECCIONES SIGUIENTES:

- 1.- COL. CANTERAS, DIRECCIÓN ENRIQUE H. HERRERA No. 824 COLONIA CANTERAS.
- 2.- COL. EL OBISPO, DIRECCIÓN EULALUO GUZMÁN No. 703, COL. EL OBISPO.
- 3.- COL. LOS PINOS, DIRECCIÓN MODESTO ARREOLA No. 128, COL. LOS PINOS

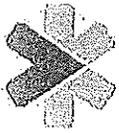
**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SHIPLE PHARMA DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.

*M*

*1*

*[Signature]*

*D*



# MEDICAL PLUS

ALIANZA PARA TU SALUD

DATOS DE CONTACTO: DRA. CLAUDIA PADILLA CEL. 81 1211 2429, LIC. ERIKA TREVIÑO 81 1801 1493

## SERVICIOS PROFESIONALES:

- PARA EL PERSONAL SE CONSIDERA QUE LAS COBERTURAS SE ENCUENTREN SIEMPRE GARANTIZADAS POR EL PROVEEDOR, SUPLIENDO DE INMEDIATO LAS AUSENCIAS DEL PERSONAL.
- EL HORARIO ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EL SÁBADO DE 8:00 A 13:00 HORAS.
- LAS PRESTACIONES DEL EMPLEADO Y PAGO DE PERIODOS VACACIONALES Y PERMISOS SERÁN SIN COSTO ADICIONAL PARA EL CLIENTE Y DEBERÁN SER COMO MÍNIMO LAS QUE OTORGA LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- EL MÉDICO GENERAL Y LA ENFERMERA DEBERÁN CONTAR CON TÍTULO ACADÉMICO QUE AVALE SU PROFESIÓN Y DEBERÁN ENTREGAR COPIA DE DICHO TÍTULO Y CÉDULA O CERTIFICADO DE ESTUDIOS.
- LAS EMPRESAS DEDICADAS A LA SUBCONTRATACIÓN DE EMPLEADOS DEBEN ESTAR REGISTRADAS ANTE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO FEDERAL, ESTO ES EN EL *REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y EFECTOS FISCALES, CONTABLES Y LABORALES (REPSE)*, POR LO QUE DEBERÁ COMPROBAR QUE CUENTA CON DICHO REGISTRO Y ESTÁ VIGENTE.
- NO SE CONSIDERA EL PERSONAL QUE BRINDARÁ EL SERVICIO COMO PARTE DE LA PLANTILLA LABORAL MUNICIPAL.
- EL PERSONAL DEBERÁ PRESENTARSE PUNTUALMENTE Y UNIFORMADO AL CENTRO DE TRABAJO ASIGNADO.
- SE REQUIERE UN EXCELENTE SERVICIO AL PACIENTE.
- SE REQUIERE UN SUPERVISOR POR PARTE DE LA EMPRESA QUE VERIFIQUE EL SERVICIO BRINDADO PARA UNA CORRECTA ATENCIÓN A LA COMUNIDAD, ENTRE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRAN: SEGUIMIENTO Y APOYO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA OPERACIÓN EN CADA CONSULTORIO MUNICIPAL, ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LOS EMPLEADOS DEL CONSULTORIO MUNICIPAL, REPONER PERSONAL CUANDO FALTE, VISITAS DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO, ATENCIÓN A REPORTES DE OPERACIÓN, SEGUIMIENTO A PETICIONES Y LAS NECESARIAS PARA BRINDAR UN SERVICIO DE CALIDAD, DICHO SERVICIO SERÁ SIN COSTO PARA EL SOLICITANTE.

## DOCUMENTOS A SOLICITAR:

- CURRÍCULUM DE MÉDICOS, ENFERMERAS Y RECEPCIONISTA, INE DE MÉDICOS, ENFERMERAS Y RECEPCIONISTA; ASÍ COMO EL ÚLTIMO LISTADO DEL SUA EMITIDO POR EL IMSS, INCLUIDO EL PAGO.

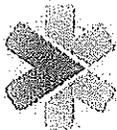
## GARANTÍAS:

- PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA MÉDICO GENERAL DE CADA UNO DE LOS CONSULTORIOS CON MONTOS DE COBERTURA DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS M.N./100),
- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO REQUERIDO.

MEDICAL PLUS  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIRPLE PHARMA DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.



8



**ENTREGABLES:**

PARA LA OPERACIÓN DEL CONSULTORIO MUNICIPAL (SE ENTREGARÁN DE FORMA MENSUAL Y CON LOS DATOS ESPECIFICADOS POR EL SOLICITANTE), NOTA: CUANDO SE REQUIERAN DATOS SENSIBLES, SE CONTARÁ CON EL AVISO DE PRIVACIDAD DE ESTE PROGRAMA.

- REPORTE DE CITAS PROGRAMADAS.
- REPORTE DE PACIENTES ATENDIDOS.
- ENTREGA DE REPORTES DE ENFERMERÍA.
- REPORTE DE MEDICAMENTO SURTIDO A LOS CIUDADANOS MEDIANTE EL SERVICIO DE FARMACIA.
- BITÁCORA DE ESTUDIOS DE LABORATORIO REALIZADOS A LOS BENEFICIARIOS.
- BITÁCORA DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN ENTREGADOS PARA LA OPERACIÓN DEL CONSULTORIO MUNICIPAL.

POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LA EMPRESA (SE ENTREGARÁN DE FORMA MENSUAL):

- LISTADOS DE ASISTENCIA DIARIA DEL PERSONAL.
- RECIBOS DE SURTIDO DE MATERIALES, LOS CUALES SE ANEXARÁN A LA FACTURA, PARA CADA CONSULTORIO MUNICIPAL DE:
  - MEDICAMENTOS DE FARMACIA
  - ESTUDIOS DE LABORATORIO
  - SUMINISTRO DE PAPELERÍA
  - INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN
  - MEDICAMENTO PARA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.
  - RELACIÓN MENSUAL DE SERVICIO DE AMBULANCIA EN CASO DE URGENCIA.
  - CERTIFICADO MENSUAL DE RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS-INFECCIOSOS (RPBI)
  - CONSTANCIA MENSUAL DE FUMIGACIÓN CON CERTIFICADO.

**MUESTRAS:**

DISEÑO, O MUESTRA DE UNIFORME DE TRABAJO QUE SE PROPORCIONARÁ AL PERSONAL PARA VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA, DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO, MISMO QUE SERÁ PROPORCIONADO POR LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA.

**NORMAS:**

- EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y EFECTOS FISCALES, CONTABLES Y LABORALES (REPSE) VIGENTE Y DEBERÁ ENTREGAR COMPROBANTE DE ELLO.
- PARA EL CASO DEL LABORATORIO EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PACAL) ACREDITADO CON ISO 9001:2008 E ISO/IEC 17043:2010

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



- EL PROVEEDOR TRAMITARÁ LOS AVISOS DE FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABLE SANITARIO ANTE LA COPEFRIS CORRESPONDIENTES A:
  - 1) CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL DEL SECTOR PÚBLICO SCIAN:621112
  - 2) FARMACIA ALOPÁTICA O FARMACIA HOMEOPÁTICA (SIN PREPARACIÓN DE ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS) O BOTICA COFEPRIS-05-006-D Y ENTREGARLOS AL ÁREA SOLICITANTE DEL SERVICIO.

LISTADO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO

	SUSTANCIA ACTIVA	PRESENTACIÓN	CONCENTRACIÓN	CONTENIDO POR CAJA
1	ACIDO ACETILSALICILICO	TABLETA	100 MG	30
2	ACIDO FOLICO	TABLETA	5 MG	30
3	ALBENDAZOL	SUSPENSIÓN	400 MG/20 ML	1
4	ALBENDAZOL	TABLETA	200 MG	6
5	ALOPURINOL	TABLETA	300 MG	20
6	ALUMINIO/MAGNESIO/DIMETIC	SUSPENSIÓN	200/185/50 MG/360 ML	1
7	AMANTA/CLORFENA/PARCETA	JARABE INFANTIL	60 ML	1
8	AMBROXOL	COMPRIMIDO	30 MG	20
9	AMBROXOL	SOLUCIÓN	120 ML	1
10	AMBROXOL/DEXTROMETORFAN O	SOLUCIÓN INFANTIL	120 ML	1
11	AMBROXOL/DEXTROMETORFAN O	CÁPSULAS	22.5/22.5 MG	10
12	AMIKACINA	SOL INYECTABLE	500 MG	1
13	AMLODIPINO	TABLETA	5 MG	10
14	AMOXICILINA	SUSPENSIÓN	500 MG	1
15	AMOXICILINA/AC CLAVULANI	SUSPENSIÓN	250 MG/60 ML	1
16	AMOXICILINA/AC CLAVULANIC	TABLETA	875/125 MG	10
17	AMOXICILINA/AC CLAVULANI	TABLETA	500/125 MG	10
18	AMOXICILINA	CÁPSULAS	500 MG	12
19	AMOXICILINA/AC CLAVULANI	SUSPENSIÓN	400/57 MG/ 50 ML	1
20	ATORVASTATINA	TABLETA	40 MG	10
21	AZITROMICINA	TABLETA	500 MG	3
22	BENCILPENICILINA	SOL INYECTABLE	800,000 UI	1
23	BENCILPENICILINA	SOL INYECTABLE	1,200,000 UI	1
24	BENZONATATO	CÁPSULAS	100 MG	20

**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.



# MEDICAL PLUS

ALIANZA PARA TU SALUD

25	BEZAFIBRATO	TABLETA	200 MG	30
26	BETAMETASONA	SOL INYECTABLE	8 MG	1
27	BETAMETASONA/CLOTRIM/GEN T	CREMA	40 G	1
28	BROMURO DE PINAVERIO	TABLETA	100 MG	14
29	BUTILHIOSCINA	TABLETA	10 MG	10
30	BROMURO IPRATROPIO/SALBUTAMOL	SOL. NEBULIZAR	0,5/2.5 MG	10
31	BUTILHIOSCINA	SOL INYECTABLE	20 MG/1 ML	3
32	BUTILHIOSCINA	SOLUCIÓN	15 ML	1
33	CAPTOPRIL	TABLETA	25 MG	30
34	CARISOPRODOL/DICLOFENACO	TABLETA	200/50 MG	20
35	GEFALEXINA	CÁPSULAS	500 MG	12
36	GEFALEXINA	SUSPENSIÓN	250 MG	1
37	CEFTRIAXONA	SOL INYECTABLE	1 GR	1
38	CEFTRIAXONA	SOL INYECTABLE	500 MG	1
39	CETIRIZINA	TABLETA	10 MG	10
40	CIPROFLOXACINO	TABLETA	500 MG	14
41	CINARIZAINA	TABLETA	75 MG	60
42	CLARITROMICINA	TABLETA	500 MG	10
43	CLONIXINATO DE LISINA	TABLETA	250 MG	10
44	CLORFENAMINA	TABLETA	4 MG	20
45	CLOTRIMAZOL	CREMA VAGINAL	20/2 MG	1
46	COMPLEJO B	TABLETA	100 MG	30
47	COMPLEJO B + DICLOFENACO	SOL INYECTABLE	5 MG	3
48	DEXAMETASONA	SOL INYECTABLE	8 MG	1
49	DEXAMETASONA/NEOMI/LIDOC A	SOL. OTICA	1/3.5/15MG/10 ML	1
50	DEXAMETASONA/NEOMICINA	SOL. OFTÁLMICA	500/100 MG 4 ML	1
51	DEXTROMET/GUAIFENES	JARABE INFANTIL	120 ML	1
52	DEXTROMETORFANO/GUAYFENE S	JARABE ADULTO	120 ML	1
53	DICLOFENACO	TABLETA	100 MG	20
54	DICLOFENACO	SOL INYECTABLE	75 MG	2
55	DICLOFENACO	GEL	60 MG	1
56	DICLOFENACO/COMPLEJO B	COMPRESIDO	50/50/0.25/50 MG	30
57	DICLOXACILINA	CÁPSULAS	500 MG	12
58	DICLOXACILINA	SUSPENSIÓN	250 MG/60 ML	1
59	DIFENIDOL	TABLETA	25 MG	30
60	DIFENIDOL	SOL INYECTABLE	40 MG	2

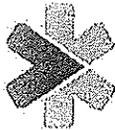
**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO  
S.A. DE C.V.

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

8

**MEDICAL PLUS**

ALIANZA PARA TU SALUD

61	ERITROMICINA	SUSPENSION	250.MG/100 ML	1
62	ERITROMICINA	TABLETA	500 MG	20
63	ENALAPRIL	TABLETA	10 MG	30
64	FENAZOPIRIDINA	CÁPSULAS	100 MG	20
65	FLUCONAZOL	CÁPSULAS	150 MG	1
66	FLUOCINOLONA/METRON/NISTA	OVULO	0.5/500 MG/100,000 UI	10
67	FUMARATO FERROSO	TABLETA	200.MG	50
68	FUROSEMIDA	TABLETA	40.MG	20
69	GLIBENCLAMIDA	TABLETA	5.MG	50
70	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA	25.MG	20
71	IBUPROFENO	GRAGEA	400.MG	10
72	IBUPROFENO	SUSPENSION	2 GR/100.ML /120 ML	1
73	INDOMETACINA	TABLETA	25.MG	30
74	IVERMECTINA	TABLETA	2.MG	2
75	KETOCONAZOL	TABLETA	200.MG	10
76	KETOROLACO	TABLETA	10.MG	10
77	KETOROLACO	SOL INYECTABLE	30.MG	3
78	KETOROLACO/TRAMADOL	CÁPSULAS	10/25.MG	10
79	LEVOFLOXACINO	TABLETA	500.MG	7
80	LEVONOGESTREL/ESTINILESTR	TABLETA	0.15/0.03.MG	21
81	LINCOMICINA	SOL INYECTABLE	600.MG	1
82	LOPERAMIDA	TABLETA	2.MG	12
83	LORATADINA	TABLETA	10.MG	10
84	LORATADINA	SOLUCION	1.MG/60 ML	1
85	LOSARTAN	TABLETA	50.MG	30
86	MECLIZINA/PIRIDOXINA	SOL INYECTABLE	50/25.MG	1
87	MECLIZINA/PIRIDOXINA	SOLUCION	15.ML	1
88	MECLIZINA/PIRIDOXINA	TABLETA	50/25.MG	20
89	MELOXICAM	TABLETA	15.MG	10
90	METAMIZOL	TABLETA	500.MG	10
91	METAMIZOL	SOL INYECTABLE	1GR	3
92	METFORMINA	TABLETA	850.MG	30
93	METFORMINA	TABLETA	500.MG	40
94	METOCLOPRAMIDA	SOL INYECTABLE	10.MG	6
95	METOPROLOL	TABLETA	100.MG	20
96	MICONAZOL	CREMA	20.G	1
97	NAPROXENO/PARACETAMOL	TABLETA	275/300.MG	12

**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE FARMACEUTICALS DE MEXICO, S.A. DE C.V.



98	NAPROXENO	TABLETA	550 MG	12
99	NAPROXENO/LIDOCAINA	GEL	35 G	1
100	NEOMICINA/CAOLIN/PECTINA	SUSPENSION	75 ML	1
101	NEOMICINA/CAOLIN/PECTINA	TABLETA	129/280/30 MG	20
102	NIFEDIPINO	CAPSULAS	10 MG	20
103	NISTATINA	SUSPENSION	24 ML	1
104	NITROFURANTOINA	TABLETA	100 MG	40
105	OMEPRAZOL	CAPSULAS	20 MG	14
106	OXIMETAZOLINA	SOL. NASAL	50 MG/20 ML	1
107	PARACE/CAFEI/FENILEF/CLOR	TABLETA	10 MG	10
108	PARACETAMOL	TABLETA	500 MG	10
109	PARACETAMOL	JARABE INFANTIL	120 ML	1
110	PARACETAMOL	SOLUCION	30 ML	1
111	PARACETAMOL/CAFEINA	TABLETA	500 MG	20
112	SALBUTAMOL	AEROSOL	20 MG /200 DOSIS	1
113	SENOSIDOS A-B	TABLETA	8.6 MG	20
114	SUBSALICILATO DE BISMUTO	SUSPENSION	120 ML	1
115	TERBINAFINA	TABLETA	250 MG	28
116	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL	SUSPENSION	200/40 MG / 120 ML	1
117	TRIMETOPRIM/SULFAMETOXAZOL	TABLETA	160/800 MG	14

*Handwritten signature*

**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.

*Handwritten signature*

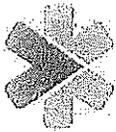


NO	NOMBRE
1	BIOMETRÍA HEMÁTICA COMPLETA
2	EXAMEN GENERAL DE ORINA
3	GLUCOSA SÉRICA
4	ANTIGENO PROSTATICO
5	PERFIL BIOQUÍMICO 16 ELEMENTOS
6	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE
7	REACCIONES FEBRILES
8	COPROPARASITOSCÓPICO ÚNICO
9	PERFIL DE LÍPIDOS
10	QUÍMICA SANGUÍNEA 3 (7 ELEMENTOS)
11	COPROLÓGICO
12	PERFIL PRENATAL 1
13	UROCULTIVO
14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA

**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.

**A) INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN**

	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CONTENIDO
1	GASA ESTERIL	GASA ESTERIL 10X10 C/100 PZAS	100
2	JERINGA	JERINGA 10ML 22X32 C/100	100
3	JERINGA	JERINGA 3ML 22X32 C/100	100
4	JERINGA	JERINGA 5ML 22X32 C/100	100
5	JERINGA	JERINGA 1 ML 30GX13 MM PARA INSULINA	100
6	ABATELENGUAS	ABATELENGUAS C/25 PZAS	25
7	AGUA OXIGENADA	AGUA OXIGENADA 950ML	1
8	AGUJA HIPODERMICA	AGUJA 22X32 C/100	100
9	ALCOHOL	ALCOHOL AZUL 1 LTO	1
10	ALGODÓN	ALGODÓN PLISADO 100G	100 GR
11	ALGODÓN TORUNDA	TORUNDA QUIRMEX 500GM	500 GR
12	ANTISÉPTICO	MICRODACYN SOL. 240 ML	1
13	APOSITOS ESTERIL	APOSITO ESTERIL 20X8	1
14	BOLSA ROJA RESIDUOS	BOLSA RECOL RESIDUOS 24X24 ROJA	1
15	CAMPO ESTERIL	CAMPO ESTERIL 60X70 PZ	1



# MEDICAL PLUS

ALIANZA PARA TU SALUD

16	CÁNULA NASAL	CANULA NASAL P/OXIGENO ADULTO	1
17	CÁNULA NASAL	CANULA NASAL PEDIATRICA	1
18	CATÉTER	CATETER N° 24 AMARILLO (PZA)	1
19	CATÉTER	CATETER N° 16 GRIS (PZA)	1
20	CATÉTER	CATETER N° 20 (PZA) ROSA	1
21	CATÉTER	CATETER N° 22 AZUL (PZA)	1
22	CINTA ADHESIVA	TELA ADHESIVA LEUKOPLAST 1/2" 1.25CM	1
23	CINTA MICROPORE	CINTA MICROPOROSA BLANCA 1"	1
24	CLORURO DE SODIO	SUERO CLORURO DE SODIO 250 ML	1
25	CLORURO DE SODIO	SUERO CLORURO DE SODIO 500 ML	1
26	CLORURO DE SODIO	SUERO CLORURO DE SODIO 100 ML	1
27	CLORURO DE SODIO	SUERO CLORURO DE SODIO 1LTO	1
28	CONTENEDOR PUNZOCORTANTES	CONTENEDOR PUNZOCORTANTE 1,7 LTS	1
29	COTONETES	COTONETES TARRO C/100 PZAS	100
30	CUBRE BOCA	MASCARILLA KN95 C/10 PZ CUBRE BOCA BCO	10
31	CUBRE BOCA	CUBRE BOCA C/50PZS	50
32	COLLARÍN	COLLARIN BLANDO EXT GDE	1
33	COLLARÍN	COLLARIN BLANDO GRANDE	1
34	COLLARÍN	COLLARIN BLANDO CHICO	1
35	COLLARÍN	COLLARIN BLANDO MEDIANO	1
36	EQUIPO PARA VENOCISIS	FLEBOTEK C/AGUJA EQUIPO PARA VENOCISIS	1
37	FERULA PARA DEDO	FERULA P/DEDO TIPO RANA MEDIANA	1
38	FERULA PARA DEDO	FERULA P/DEDO TIPO RANA CHICA	1
39	FERULA PARA DEDO	FERULA P/DEDO TIPO RANA GRANDE	1
40	FÉRULA PARA RODILLA	FERULA P/ RODILLA	1
41	FÉRULA PARA MUÑECA	FERULA P/ MUÑECA	1
42	GUANTE ESTERIL	GUANTE ESTERIL MEDIANO C/100	100
43	GUANTE LATEX NO ESTERIL	GUANTE NO ESTERIL MEDIANO C/100	100
44	HOJA BISTURI AL CARBÓN	HOJA DE BISTURI N° 10 C/100 AMBI AL CARB	100
45	KIT PARA NEBULIZAR	KIT PARA NEBULIZAR SENSIMEDICAL PEDIATR	1
46	KIT PARA NEBULIZAR	KIT PARA NEBULIZAR SENSIMEDICAL ADULTO	1
47	KIT PARA PARTO	KIT P/PARTO ESTERIL	1
48	LIDOCAÍNA	PISACAÍNA SOL. INY 2% 20MG/50ML AMP	1
49	LIDOCAÍNA/EPINEFRINA	PISACAÍNA COMV. Lidocaína/Epinefrina	1
50	MASCARILLA	MASCARILLA /RESERVORIO PEDIATRICA	1
51	MASCARILLA	MASCARILLA/RESERVORIO ADULTO	1
52	MASCARILLA	MASCARILLA OXIGENO ADULTO	1
53	MASCARILLA	MASCARILLA OXIGENO PEDIATRICA	1
54	MULTIVITAMINICO P/INFUS	DEXTREVIT SOL INY C/2 MULTIVITAMINICO	2



**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO  
S.A. DE C.V.



55	SABANA DESECHABLE	SABANA AZUL 1X2 MTS CON 10	10
56	SELLO VENOSO	SELLO VENOSO PZA TAPON P/SITIO	1
57	SUERO GLUCOSADO	SUERO GLUCOSADO 5% 500	1
58	SUERO GLUCOSADO	SUERO GLUCOSADO DX-50%-50ML	1
59	SUERO GLUCOSADO	SUERO GLUCOSADO 5% 1 LTO	1
60	SUERO HARTMAN	SUERO HARTMANN 500ML	1
61	SUERO HARTMAN	SUERO HARTMANN 250ML	1
62	SUTURA NYLON	SUTURA NYLON 3-0 19MM C/12 PZS AMERICAN	12
63	SUTURA NYLON	SUTURA NYLON 4-0 19-20mm *AMERICAN*	12
64	TELA ADHESIVA	TELA ADHESIVA LEUKOPLAST 1" 2.5CM	1
65	VENDA ELASTICA	VENDA ELASTICA 5CM	1
66	VENDA ELASTICA	VENDA ELASTICA 10CM	1
67	VENDA ELASTICA	VENDA ELASTICA 15CM	1
68	YODOPOVIDONA	YODOPOVIDINA SOLUCION ANTISEPTICA 120 ML	1
69	CABESTRILLO	CABESTRILLO MED	1
70	CABESTRILLO	CABESTRILLO CH	1
71	CABESTRILLO	CABESTRILLO GRANDE	1
72	CONTENEDOR RIGIDO PARA OBJETOS PUNZOCORTANTES COLOR ROJO	1 GALÓN	1

**B) INSUMOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA**

	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CONTENIDO
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA HOJAS BLANCAS	PAQUETE	500 HOJAS
2	PLUMAS PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	CAJA	12 PIEZAS
3	FOLDERS TAMAÑO CARTA COLOR MANILA CON MEDIA CEJA	CAJA	100 PIEZAS
4	CAJAS PARA ARCHIVO DE CARTÓN, TAMAÑO CARTA	PIEZA	1
5	LÁPIZ DE GRAFITO NO. 2.5	CAJA	12 PIEZAS
6	ENGRAPADORA	PIEZA	1
7	GRAPAS ESTANDAR	CAJA	5040 PIEZAS
8	CLIP ESTANDAR NO. 2	CAJA	10 CAJAS CON 100 PIEZAS
9	TIJERAS 17 CMS.	PIEZA	1
10	MARCATEXTOS	PIEZA	1
11	BORRADOR	PIEZA	1
12	FOLDERS COLGANTES TAMAÑO OFICINA	CAJA	25 PIEZAS





# MEDICAL PLUS

ALIANZA PARA TU SALUD

1 3	FOLDERS COLGANTES TAMAÑO CARTA.	CAJA	25 PIEZAS
1 4	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTÓN, TAMAÑO OFICIO	PIEZA	1

ATENTAMENTE

Francisco José Bush Lozano  
Representante legal  
Simple Pharma de Mexico, S.A. de C.V.



M

1

Faint, illegible text or markings in the upper left quadrant.

Faint, illegible text or markings in the upper center.

Handwritten mark or signature in the upper right.

Handwritten mark or signature in the middle right.

Faint, illegible text or markings in the lower right area.

Stamp or logo featuring a star-like symbol and text including:  
ALIANZA  
SIMPLE PARA  
SA DE CV  
A large handwritten signature is written over the stamp.

Handwritten mark or signature at the bottom right.



ANEXO 2

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-11/2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN HASTA PARA 3 CONSULTORIOS MUNICIPALES DE MEDICINA GENERAL, QUE INCLUYE: RECEPCIONISTA, SERVICIO MÉDICO GENERAL, SERVICIO DE ENFERMERÍA, FARMACIA, MEDICAMENTOS, LABORATORIO E INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN Y PAPELERÍA**

**CONDICIONES, COBERTURAS Y EXCLUSIONES DE LA PÓLIZA**

○ **BENEFICIOS:**

- COBERTURA PARA HEREDEROS Y REPRESENTANTES LEGALES. LA PÓLIZA SE EXTENDERÁ A CUBRIR LA PÉRDIDA PROVENIENTE DE UNA RECLAMACIÓN INTERPUESTA CONTRA LA MASA HEREDITARIA, HEREDEROS O REPRESENTANTES LEGALES DEL ASEGURADO EN CASO DE FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD O INSOVENENCIA.
- COBERTURA PARA CÓNYUGES. LA PÓLIZA SE EXTENDERÁ A CUBRIR AL CONYUGUE DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA CONSIDERADA ASEGURADO.
- COBERTURA DE GASTOS LEGALES INCURRIDOS EN UNA INVESTIGACIÓN INICIADA CONTRA LOS ASEGURADOS. LA PÓLIZA CUBRIRÁ LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR SERVICIOS PROFESIONALES BRINDADOS POR ABOGADOS, PERITOS Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVENGAN EN LA DEFENSA DEL ASEGURADO ANTE UNA RECLAMACIÓN.
- RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS SUMINISTRADOS. LA PÓLIZA SE EXTENDERÁ A CUBRIR LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL SUMINISTRO, PRESCRIPCIÓN O ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS O PROVISIONES MÉDICAS O DENTALES, ASÍ COMO EL USO DE INSTRUMENTOS PROPIOS DE LA MEDICINA.
- MÉDICO SUPLENTE. LA PÓLIZA CUBRIRÁ AL MÉDICO DE LA MISMA ESPECIALIDAD QUE SUSTITUYA AL ASEGURADO POR UN TIEMPO PROVISIONAL DETERMINADO.
- EMPLEADOS NO PROFESIONALES. LA PÓLIZA CUBRIRÁ LAS RECLAMACIONES DERIVADAS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS PERSONAS FÍSICAS INDEPENDIENTES Y NO PROFESIONALES CONTRATADAS POR EL ASEGURADO.
- PERÍODO EXTENDIDO EN CASO DE INCAPACIDAD Y/O MUERTE POR HASTA 2 AÑOS SIN COBRO DE PRIMA.
- VISITAS A DOMICILIO.

○ **CONDICIONES GENERALES:**

*[Handwritten signature]*

**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.



*[Handwritten mark]*



**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD

- GARANTIA DE PAGO DE PRIMA: 30 DÍAS.
- TODAS LAS ALTERACIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O EXTENSIONES DEBERÁN SER REPORTADAS Y ACORDADAS CON LA ASEGURADORA.
- NO SE CUBRIRÁN CIRCUNSTANCIAS CONOCIDAS, OBVIAS (COMO FALLECIMIENTO O LESIONES GRAVES AL PACIENTE) Y/O QUE PUDIERAN SER INFERIDAS COMO POSIBLE SINIESTRO POR EL ASEGURADO ANTES DEL MOMENTO DE LA EMISIÓN DE LA PÓLIZA.

● **EXCLUSIONES:**

- MALA FE, DOLO Y/O RETRIBUCIONES IMPROCEDENTES / MULTAS Y SANCIONES / CIRCUNSTANCIAS, JUICIOS Y SEGUROS ANTERIORES / ASEGURADO CONTRA ASEGURADO / RESPONSABILIDADES PATRONALES / GARANTÍAS DE RESULTADOS / DIRECTORES Y ADMINISTRADORES / CONTAMINACIÓN AMBIENTAL / ASBESTOS / REACCIÓN NUCLEAR / INFLUENCIA DE TÓXICOS / HONORARIOS / ABUSO / RESPONSABILIDADES SOLIDARIAS / FALTA DE AUTORIZACIÓN / ACTOS MÉDICOS PRACTICADOS CON TÉCNICAS, MEDICAMENTOS Y/O EQUIPAMIENTOS NO RECONOCIDOS POR LA CIENCIA MÉDICA Y/O ORGANISMOS COMPETENTES ASÍ COMO LOS ACTOS MÉDICOS EN LOS QUE SE INVOLUCREN TÉCNICAS EXPERIMENTALES Y/O NO AUTORIZADAS, INCLUYENDO PRUEBAS CLÍNICAS / RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTOS Y ESTACIONAMIENTOS / USO SANGRE / TRANSPORTE PACIENTES AMBULANCIAS AERONAVES / USO MANTENIMIENTO.
- QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE CUBIERTA, ESTÁ EXCLUIDA.

ATENTAMENTE

Francisco José Bush Lozano  
Representante Legal  
Simple Pharma de México, S.A. de C.V.

**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.



Monterrey, N.L. a 28 de marzo de 2025

Municipio de San Pedro Garza García N.L.  
Director de Adquisiciones  
Presente.-

**ANEXO 3**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**PARTIDA 1**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-11/2025**

**SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN HASTA PARA 3 CONSULTORIOS MUNICIPALES DE MEDICINA GENERAL, QUE INCLUYE: RECEPCIONISTA, SERVICIO MÉDICO GENERAL, SERVICIO DE ENFERMERÍA, FARMACIA, MEDICAMENTOS, LABORATORIO E INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN Y PAPELERÍA.**

SUBPARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL	IMPORTE TOTAL
1.1	(2-DOS) RESPONSABLE DE RECEPCIÓN Y DE FARMACIA (1 EN CONSULTORIO 1 CANTERAS Y 1 EN CONSULTORIO 2 EL OBISPO).	SERVICIO	12 MESES	\$47,000.00	\$564,000.00
1.2	(3-TRES) MÉDICO GENERAL TITULADO (1 EN CONSULTORIO 1 CANTERAS, 1 EN CONSULTORIO 2 EL OBISPO Y 1 EN CONSULTORIO 3 LOS PINOS).	SERVICIO	12 MESES	\$161,370.00	\$1,936,440.00
1.3	(2-DOS) ENFERMERO(A) TITULADO(A) (1 EN CONSULTORIO 1 CANTERAS Y 1 EN CONSULTORIO 2 EL OBISPO).	SERVICIO	12 MESES	\$69,800.00	\$837,600.00
1.4	(1-UN) ENFERMERO(A) Y RECEPCIONISTA TITULADO(A) (EN CONSULTORIO 3 LOS PINOS).	SERVICIO	12 MESES	\$34,900.00	\$418,800.00
				SUBTOTAL	\$3,756,840.00
				I.V.A.	\$601,094.40
				TOTAL	\$4,357,934.40





ANEXO 3

**PROPUESTA ECONÓMICA**  
**PARTIDA 2**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-11/2025

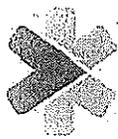
SERVICIO INTEGRAL DE OPERACIÓN HASTA PARA 3 CONSULTORIOS MUNICIPALES DE MEDICINA GENERAL, QUE INCLUYE: RECEPCIONISTA, SERVICIO MÉDICO GENERAL, SERVICIO DE ENFERMERÍA, FARMACIA, MEDICAMENTOS, LABORATORIO E INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN Y PAPELERÍA

**PROPUESTA ECONÓMICA DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO**

SUBPARTIDA	SUSTANCIA ACTIVA	PRESENTACIÓN	CONCENTRACIÓN	CONTENIDO POR CAJA	PRECIO UNITARIO
2.1	ACIDO ACETILSALICILICO	TABLETA	100 MG	30	\$21.57
2.2	ACIDO FOLICO	TABLETA	5 MG	30	\$11.50
2.3	ALBENDAZOL	SUSPENSIÓN	400 MG/20 ML	1	\$10.29
2.4	ALBENDAZOL	TABLETA	200 MG	6	\$13.29
2.5	ALOPURINOL	TABLETA	300 MG	20	\$37.14
2.6	ALUMINIO/MAGNESIO/DI-METIC	SUSPENSIÓN	200/185/50 MG/360 ML	1	\$53.50
2.7	AMANTA/CLORFENA/PAR-CETA	JARABE INFANTIL	60 ML	1	\$34.29
2.8	AMBROXOL	COMPRIMIDO	30 MG	20	\$11.71
2.9	AMBROXOL	SOLUCIÓN	120 ML	1	\$18.00
2.10	AMBROXOL/DEXTROMET ORFANO	SOLUCIÓN INFANTIL	120 ML	1	\$30.43
2.11	AMBROXOL/DEXTROMET ORFANO	CÁPSULAS	22.5/22.5 MG	10	\$35.14
2.12	AMIKACINA	SOL INYECTABLE	500 MG	1	\$23.93
2.13	AMLODIPINO	TABLETA	5 MG	10	\$7.29
2.14	AMOXICILINA	SUSPENSIÓN	500 MG	1	\$36.64
2.15	AMOXICILINA/AC-CLAVULANI	SUSPENSIÓN	250 MG/60 ML	1	\$39.43
2.16	AMOXICILINA/AC-CLAVULANI	TABLETA	875/125 MG	10	\$85.93
2.17	AMOXICILINA/AC-CLAVULANI	TABLETA	500/125 MG	10	\$48.14
2.18	AMOXICILINA	CÁPSULAS	500 MG	12	\$19.61
2.19	AMOXICILINA/AC-CLAVULANI	SUSPENSIÓN	400/57 MG/ 50 ML	1	\$37.31
2.20	ATORVASTATINA	TABLETA	40 MG	10	\$30.57

MEDICAL PLUS  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO  
S.A. DE C.V.

*[Handwritten signatures and marks]*



# MEDICAL PLUS

ALIANZA PARA TU SALUD

2.21	AZITROMICINA	TABLETA	500 MG	3	\$32.36
2.22	BENCILPENICILINA	SOL INYECTABLE	800,000 UI	1	\$19.28
2.23	BENCILPENICILINA	SOL INYECTABLE	1,200,000 UI	1	\$33.36
2.24	BENZONATATO	CÁPSULAS	100 MG	20	\$31.93
2.25	BEZÁFIBRATO	TABLETA	200 MG	30	\$21.75
2.26	BETAMETASONA	SOL INYECTABLE	8 MG	1	\$40.93
2.27	BETAMETASONA/CLOTRIM/GENT	CREMA	40 G	1	\$31.07
2.28	BROMURO DE PINAVERIO	TABLETA	100 MG	14	\$27.14
2.29	BUTILHIOSCINA	TABLETA	10 MG	10	\$26.86
2.30	BROMURO IPRATROPIO/SALBUTAMOL	SOL. NEBULIZAR	0.5/2.5 MG	10	\$83.00
2.31	BUTILHIOSCINA	SOL INYECTABLE	20 MG/1 ML	3	\$29.22
2.32	BUTILHIOSCINA	SOLUCIÓN	15 ML	1	\$46.35
2.33	CAPTORIL	TABLETA	25 MG	30	\$10.93
2.34	CARISOPRODOL/DICLOFENACONACO	TABLETA	200/50 MG	20	\$114.86
2.35	CEFALEXINA	CÁPSULAS	500 MG	12	\$66.21
2.36	CEFALEXINA	SUSPENSIÓN	250 MG	1	\$34.44
2.37	CEFTRIAXONA	SOL INYECTABLE	1 GR	1	\$37.07
2.38	CEFTRIAXONA	SOL INYECTABLE	500 MG	1	\$36.71
2.39	CETIRIZINA	TABLETA	10 MG	10	\$37.29
2.40	CIPROFLOXACINO	TABLETA	500 MG	14	\$46.86
2.41	CINARIZINA	TABLETA	75 MG	60	\$32.07
2.42	CLARITROMICINA	TABLETA	500 MG	10	\$62.44
2.43	CLONIXINATO DE LISINA	TABLETA	250 MG	10	\$46.93
2.44	CLORFENAMINA	TABLETA	4 MG	20	\$12.57
2.45	CLOTRIMAZOL	CREMA VAGINAL	20/2 MG	1	\$33.84
2.46	COMPLEJO B	TABLETA	100 MG	30	\$36.36
2.47	COMPLEJO B+ DICLOFENACO	SOL INYECTABLE	5 MG	3	\$83.21
2.48	DEXAMETASONA	SOL INYECTABLE	8 MG	1	\$15.21
2.49	DEXAMETASONA/NEOMILIDOCA	SOL. OTICA	1/3.5/15MG/10 ML	1	\$60.86
2.50	DEXAMETASONA/NEOMICINA	SOL. OFTÁLMICA	500/100 MG 4 ML	1	\$35.81
2.51	DEXTROMET/GUAIFENES	JARABE INFANTIL	120 ML	1	\$24.79
2.52	DEXTROMETORFANO/GUAIFENES	JARABE ADULTO	120 ML	1	\$26.07
2.53	DICLOFENACO	TABLETA	100 MG	20	\$9.43
2.54	DICLOFENACO	SOL INYECTABLE	75 MG	2	\$12.36
2.55	DICLOFENACO	GEL	60 MG	1	\$32.00



MEDICAL PLUS  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO

(81) 2474-8080

contacto@medicalplus.mx

www.medicalplus.mx

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD

2.56	DICLOFENACO/COMPLEJ O B	COMPRIMIDO	50/50/0.25/50 MG	30	\$59.93
2.57	DICLOXACILINA	CÁPSULAS	500 MG	12	\$42.00
2.58	DICLOXACILINA	SUSPENSIÓN	250 MG/60 ML	1	\$21.95
2.59	DIFENIDOL	TABLETA	25 MG	30	\$22.54
2.60	DIFENIDOL	SOL INYECTABLE	40 MG	2	\$14.61
2.61	ERITROMICINA	SUSPENSIÓN	250 MG/100 ML	1	\$49.98
2.62	ERITROMICINA	TABLETA	500 MG	20	\$47.95
2.63	ENALAPRIL	TABLETA	10 MG	30	\$10.86
2.64	FENAZOPIRIDINA	CÁPSULAS	100 MG	20	\$44.57
2.65	FLUCONAZOL	CÁPSULAS	150 MG	1	\$19.86
2.66	FLUOCINOLONA/METRO N/NISTA	OVULO	0.5/500 MG/100,000 UI	10	\$63.21
2.67	FUMARATO FERROSO	TABLETA	200 MG	50	\$19.93
2.68	FUROSEMIDA	TABLETA	40 MG	20	\$11.93
2.69	GLIBENCLAMIDA	TABLETA	5 MG	50	\$10.21
2.70	HIDROCLOROTIAZIDA	TABLETA	25 MG	20	\$10.36
2.71	IBUPROFENO	GRAGEA	400 MG	10	\$20.71
2.72	IBUPROFENO	SUSPENSIÓN	2 GR/100 ML /120 ML	1	\$25.78
2.73	INDOMETACINA	TABLETA	25 MG	30	\$17.99
2.74	IVERMECTINA	TABLETA	2 MG	2	\$49.40
2.75	KETOCONAZOL	TABLETA	200 MG	10	\$10.07
2.76	KETOROLACO	TABLETA	10 MG	10	\$9.29
2.77	KETOROLACO	SOL INYECTABLE	30 MG	3	\$20.86
2.78	KETOROLACO/TRAMADO L	CÁPSULAS	10/25 MG	10	\$39.96
2.79	LEVOFLOXACINO	TABLETA	500 MG	7	\$31.07
2.80	LEVONOGESTREL/ESTINIL ESTR	TABLETA	0.15/0.03 MG	21	\$35.79
2.81	LINCOMICINA	SOL INYECTABLE	600 MG	1	\$45.64
2.82	LOPERAMIDA	TABLETA	2 MG	12	\$17.36
2.83	LORATADINA	TABLETA	10 MG	10	\$10.71
2.84	LORATADINA	SOLUCIÓN	1 MG/60 ML	1	\$19.44
2.85	LOSARTAN	TABLETA	50 MG	30	\$22.07
2.86	MECLIZINA/PIRIDOXINA	SOL INYECTABLE	50/25 MG	1	\$36.14
2.87	MECLIZINA/PIRIDOXINA	SOLUCIÓN	15 ML	1	\$21.53
2.88	MECLIZINA/PIRIDOXINA	TABLETA	50/25 MG	20	\$22.67
2.89	MELOXICAM	TABLETA	15 MG	10	\$14.00
2.90	METAMIZOL	TABLETA	500 MG	10	\$9.86
2.91	METAMIZOL	SOL INYECTABLE	1GR	3	\$30.21
2.92	METFORMINA	TABLETA	850 MG	30	\$25.86



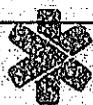
**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.



2.93	METFORMINA	TABLETA	500 MG	40	\$42.29	
2.94	METOCLOPRAMIDA	SOL INYECTABLE	10 MG	6	\$31.29	
2.95	METOPROLOL	TABLETA	100 MG	20	\$12.29	
2.96	MICONAZOL	CREMA	20 G	1	\$15.00	
2.97	NAPROXENO/PARACETAMOL	TABLETA	275/300 MG	12	\$31.93	
2.98	NAPROXENO	TABLETA	550 MG	12	\$29.50	
2.99	NAPROXENO/LIDOCAINA	GEL	35 G	1	\$59.70	
2.100	NEOMICINA/CAOLIN/PECTINA	SUSPENSION	75 ML	1	\$35.71	
2.101	NEOMICINA/CAOLIN/PECTINA	TABLETA	129/280/30 MG	20	\$72.86	
2.102	NIFEDIPINO	CAPSULAS	10 MG	20	\$29.71	
2.103	NISTATINA	SUSPENSION	24 ML	1	\$53.46	
2.104	NITROFURANTOINA	TABLETA	100 MG	40	\$70.50	
2.105	OMEPRAZOL	CAPSULAS	20 MG	14	\$11.57	
2.106	OXIMETAZOLINA	SOL. NASAL	50 MG/20 ML	1	\$43.86	
2.107	PARACE/CAFEI/FENILEF/CILOR	TABLETA	10 MG	10	\$15.36	
2.108	PARACETAMOL	TABLETA	500 MG	10	\$8.29	
2.109	PARACETAMOL	JARABE INFANTIL	120 ML	1	\$23.15	
2.110	PARACETAMOL	SOLUCION	30 ML	1	\$25.60	
2.111	PARACETAMOL/CAFEINA	TABLETA	500 MG	20	\$23.43	
2.112	SALBUTAMOL	AEROSOL	20 MG /200 DOSIS	1	\$60.00	
2.113	SENOSIDOS A-B	TABLETA	8.6 MG	20	\$11.43	
2.114	SUBSALICILATO DE BISMUTO	SUSPENSION	120 ML	1	\$49.07	
2.115	TERBINAFINA	TABLETA	250 MG	28	\$184.14	
2.116	TRIMETOPRIM/SULFAME TOXAZOL	SUSPENSION	200/40 MG / 120 ML	1	\$23.61	
2.117	TRIMETOPRIM/SULFAME TOXAZOL	TABLETA	160/800 MG	14	\$20.78	
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3,908.11</b>
					<b>I.V.A.</b>	<b>\$0</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$3,908.11</b>

**PRUEBAS DE LABORATORIO**

NO.	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	SERVICIO	\$150.00





2	EXAMEN GENERAL DE ORINA	SERVICIO	\$150.00
3	GLUCOSA SÉRICA	SERVICIO	\$100.00
4	ANTÍGENO PROSTÁTICO	SERVICIO	\$320.00
5	PERFIL BIOQUÍMICO 16 ELEMENTOS	SERVICIO	\$550.00
6	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE	SERVICIO	\$100.00
7	REACCIONES FEBRILES	SERVICIO	\$170.00
8	COPROPARASITOSCÓPICO ÚNICO	SERVICIO	\$100.00
9	PERFIL DE LÍPIDOS	SERVICIO	\$410.00
10	QUÍMICA SANGUÍNEA 3 (7 ELEMENTOS)	SERVICIO	\$365.00
11	COPROLÓGICO	SERVICIO	\$220.00
12	PERFIL PRENATAL 1	SERVICIO	\$420.00
13	UROCULTIVO	SERVICIO	\$400.00
14	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	SERVICIO	\$350.00
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$3,805.00</b>
		<b>I.V.A.</b>	<b>\$608.80</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>\$4,413.80</b>

**INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN**

	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CONTE- NIDO	PRECIO UNITARIO
1	GASA ESTERIL	GASA ESTERIL 10X10 C/100 PZAS	100	\$116.93
2	JERINGA	JERINGA 10ML 22X32 C/100	100	\$177.57
3	JERINGA	JERINGA 3ML 22X32 C/100	100	\$250.29
4	JERINGA	JERINGA 5ML 22X32 C/100	100	\$298.29
5	JERINGA	JERINGA 1 ML 30GX13 MM PARA INSULINA	100	\$238.43
6	ABATELENGUAS	ABATELENGUAS C/25 PZAS	25	\$12.00
7	AGUA OXIGENADA	AGUA OXIGENADA 950ML	1	\$32.07
8	AGUJA HIPODERMICA	AGUJA 22X32 C/100	100	\$75.64
9	ALCOHOL	ALCOHOL AZUL 1 LTO	1	\$73.57
10	ALGODÓN	ALGODÓN PLISADO 100G	100 GR	\$27.57
11	ALGODÓN TORUNDA	TORUNDA QUIRMEX 500GM	500 GR	\$110.43
12	ANTISÉPTICO	MICRODACYN SOL. 240 ML	1	\$387.57
13	APOSITOS ESTERIL	APOSITO ESTERIL 20X8	1	\$17.50
14	BOLSA ROJA RESIDUOS	BOLSA RECOL RESIDUOS 24X24 ROJA	1	\$7.14
15	CAMPO ESTERIL	CAMPO ESTERIL 60X70-PZ	1	\$42.86
16	CÁNULA NASAL	CÁNULA NASAL P/OXIGENO ADULTO	1	\$18.71

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large 'X' mark and the text 'MEDICAL PLUS ALIANZA PARA TU SALUD SIMPLE PHARMA DE MEXICO S.A. DE C.V.' written vertically.



# MEDICAL PLUS

ALIANZA PARA TU SALUD

17	CÁNULA NASAL	CANULA NASAL PEDIATRICA	1	\$17.00
18	CATÉTER	CATETER N° 24 AMARILLO (PZA)	1	\$9.93
19	CATÉTER	CATETER N° 16 GRIS (PZA)	1	\$9.93
20	CATÉTER	CATETER N° 20 (PZA) ROSA	1	\$9.93
21	CATÉTER	CATETER N° 22 AZUL (PZA)	1	\$9.93
22	CINTA ADHESIVA	TELA ADHESIVA LEUKOPLAST 1/2" 1.25CM	1	\$21.14
23	CINTA MICROPORE	CINTA MICROPOROSA BLANCA 1"	1	\$16.29
24	CLORURO DE SODIO	SUERO CLORURO DE SODIO 250 ML	1	\$37.50
25	CLORURO DE SODIO	SUERO CLORURO DE SODIO 500 ML	1	\$46.29
26	CLORURO DE SODIO	SUERO CLORURO DE SODIO 100 ML	1	\$31.86
27	CLORURO DE SODIO	SUERO CLORURO DE SODIO 1LIT	1	\$60.71
28	CONTENEDOR PUNZOCORTANTES	CONTENEDOR PUNZOCORTANTE 1.7 LTS	1	\$42.86
29	COTONETES	COTONETES TARRQ C/100 PZAS	100	\$14.50
30	CUBRE BOCA	MASCARILLA KN95 C/10 PZ CUBRE BOCA BCO	10	\$62.57
31	CUBRE BOCA	CUBRE BOCA C/50PZS	50	\$57.00
32	COLLARÍN	COLLARIN BLANDO EXT GDE	1	\$57.79
33	COLLARÍN	COLLARIN BLANDO GRANDE	1	\$57.79
34	COLLARÍN	COLLARIN BLANDO CHICO	1	\$54.00
35	COLLARÍN	COLLARIN BLANDO MEDIANO	1	\$57.79
36	EQUIPO PARA VENOCISIS	FLEBOTEK C/AGUJA EQUIPO PARA VENOCISIS	1	\$29.86
37	FERULA PARA DEDO	FERULA P/DEDO TIPO RANA MEDIANA	1	\$64.86
38	FERULA PARA DEDO	FERULA P/DEDO TIPO RANA CHICA	1	\$64.86
39	FERULA PARA DEDO	FERULA P/DEDO TIPO RANA GRANDE	1	\$64.86
40	FERULA PARA RODILLA	FERULA P/ RODILLA	1	\$110.50
41	FERULA PARA MUÑECA	FERULA P/ MUÑECA	1	\$80.93
42	GUANTE ESTERIL	GUANTE ESTERIL MEDIANO C/100	100	\$195.79
43	GUANTE LATEX NO ESTERIL	GUANTE NO ESTERIL MEDIANO C/100	100	\$130.29
44	HOJA BISTURI AL CARBON	HOJA DE BISTURI N° 10 C/100 AMBI AL CARB	100	\$184.50
45	KIT PARA NEBULIZAR	KIT PARA NEBULIZAR SENSIMEDICAL PEDIATR	1	\$43.57
46	KIT PARA NEBULIZAR	KIT PARA NEBULIZAR SENSIMEDICAL ADULTO	1	\$43.86
47	KIT PARA PARTO	KIT P/PARTO ESTERIL	1	\$152.36
48	LIDOCAÍNA	PISACAINA SOL INY 2% 20MG/50ML AMP	1	\$89.86
49	LIDOCAÍNA/EPINEFRINA	PISACAINA COMV LIDOCAÍNA/EPINEFRINA	1	\$92.36
50	MASCARILLA	MASCARILLA /RESERVORIO PEDIÁTRICA	1	\$38.57
51	MASCARILLA	MASCARILLA /RESERVORIO ADULTO	1	\$42.21
52	MASCARILLA	MASCARILLA OXIGENO ADULTO	1	\$31.54
53	MASCARILLA	MASCARILLA OXIGENO PEDIATRICA	1	\$43.57
54	MULTIVITAMINICO P/INFUS	DEXTRVIT SOL INY C/2 MULTIVITAMINICO	2	\$231.43
55	SABANA DESECHABLE	SÁBANA AZUL 1X2 MTS CON 10	10	\$179.14
56	SELLO VENOSO	SELLO VENOSO PZA TAPON P/SITIO	1	\$8.00
57	SUERO GLUCOSADO	SUERO GLUCOSADO 5% 500	1	\$46.29



MEDICAL PLUS  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO

(81) 2474-8080

contacto@medicalplus.mx

www.medicalplus.mx



# MEDICAL PLUS

ALIANZA PARA TU SALUD

58	SUERO GLUCOSADO	SUERO GLUCOSADO DX-50% 50ML	1	\$65.14
59	SUERO GLUCOSADO	SUERO GLUCOSADO 5% 1 LTO	1	\$60.71
60	SUERO HARTMAN	SUERO HARTMANN 500ML	1	\$46.29
61	SUERO HARTMAN	SUERO HARTMANN 250ML	1	\$37.50
62	SUTURA NYLON	SUTURA NYLON 3-0 19MM C/12 PZS AMERICAN	12	\$507.14
63	SUTURA NYLON	SUTURA NYLON 4-0 19-20MM *AMERICAN*	12	\$507.14
64	TELA ADHESIVA	TELA ADHESIVA LEUKOPLAST 1" 2.5CM	1	\$45.00
65	VENDA ELASTICA	VENDA ELASTICA 5CM	1	\$5.34
66	VENDA ELASTICA	VENDA ELASTICA 10CM	1	\$9.71
67	VENDA ELASTICA	VENDA ELASTICA 15CM	1	\$12.43
68	YODOPOVIDONA	YODOPOVIDINA SOLUCIÓN ANTISEPTICA 120 ML	1	\$34.21
69	CABESTRILLO	CABESTRILLO MED	1	\$78.14
70	CABESTRILLO	CABESTRILLO CH	1	\$78.14
71	CABESTRILLO	CABESTRILLO GRANDE	1	\$78.14
72	CONTENEDOR RÍGIDO PARA OBJETOS PUNZOCORTANTES COLOR ROJO	1 GALÓN	1	\$42.85
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$6,138.58</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>\$982.17</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$7,120.75</b>

## INSUMOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA

	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CONTENIDO	PRECIO UNITARIO
1	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA HOJAS BLANCAS	PAQUETE	500 HOJAS	\$90.49
2	PLUMAS PUNTO MEDIANO COLOR AZUL	CAJA	12 PIEZAS	\$48.74
3	FOLDERS TAMAÑO CARTA COLOR MANILA CON MEDIA CEJA	CAJA	100 PIEZAS	\$224.10
4	CAJAS PARA ARCHIVO DE CARTÓN, TAMAÑO CARTA	PIEZA	1	\$47.89
5	LÁPIZ DE GRAFITO NO. 2:5	CAJA	12 PIEZAS	\$25.29
6	ENGRAPADORA	PIEZA	1	\$69.19
7	GRAPAS ESTANDAR	CAJA	5040 PIEZAS	\$59.27
8	CLIP ESTANDAR NO. 2	CAJA	10 CAJAS CON 100 PIEZAS	\$110.00
9	TIJERAS 17 CMS.	PIEZA	1	\$69.00
10	MARCATEXTOS	PIEZA	1	\$22.00
11	BORRADOR	PIEZA	1	\$24.87
12	FOLDERS COLGANTES TAMAÑO OFICIO	CAJA	25 PIEZAS	\$309.00
13	FOLDERS COLGANTES TAMAÑO CARTA	CAJA	25 PIEZAS	\$269.00
14	CAJA PARA ARCHIVO DE CARTÓN, TAMAÑO OFICIO	PIEZA	1	\$68.00
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$1,436.84</b>



**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO,  
S.A. DE C.V.



**MEDICAL PLUS**

ALIANZA PARA TU SALUD

	I.V.A.	\$229.89
	TOTAL	\$1,666.73

EL PARTICIPANTE deberá considerar que el monto máximo a ejercer en el año será en base a los servicios y suministros siguientes:

SERVICIO	COSTO ANUAL
ÁREA DE FARMACIA (SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN CONSULTORIO 1 CANTERAS, CONSULTORIO 2 EL OBISPO Y CONSULTORIO 3 LOS PINOS).	\$1,800,000.00
SERVICIO DE LABORATORIO (EN CONSULTORIO 1 CANTERAS Y CONSULTORIO 2 EL OBISPO).	\$480,000.00
INSUMOS MÉDICOS Y MATERIAL DE CURACIÓN	\$648,000.00
INSUMOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	\$72,000.00
SURTIDO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	\$600,000.00

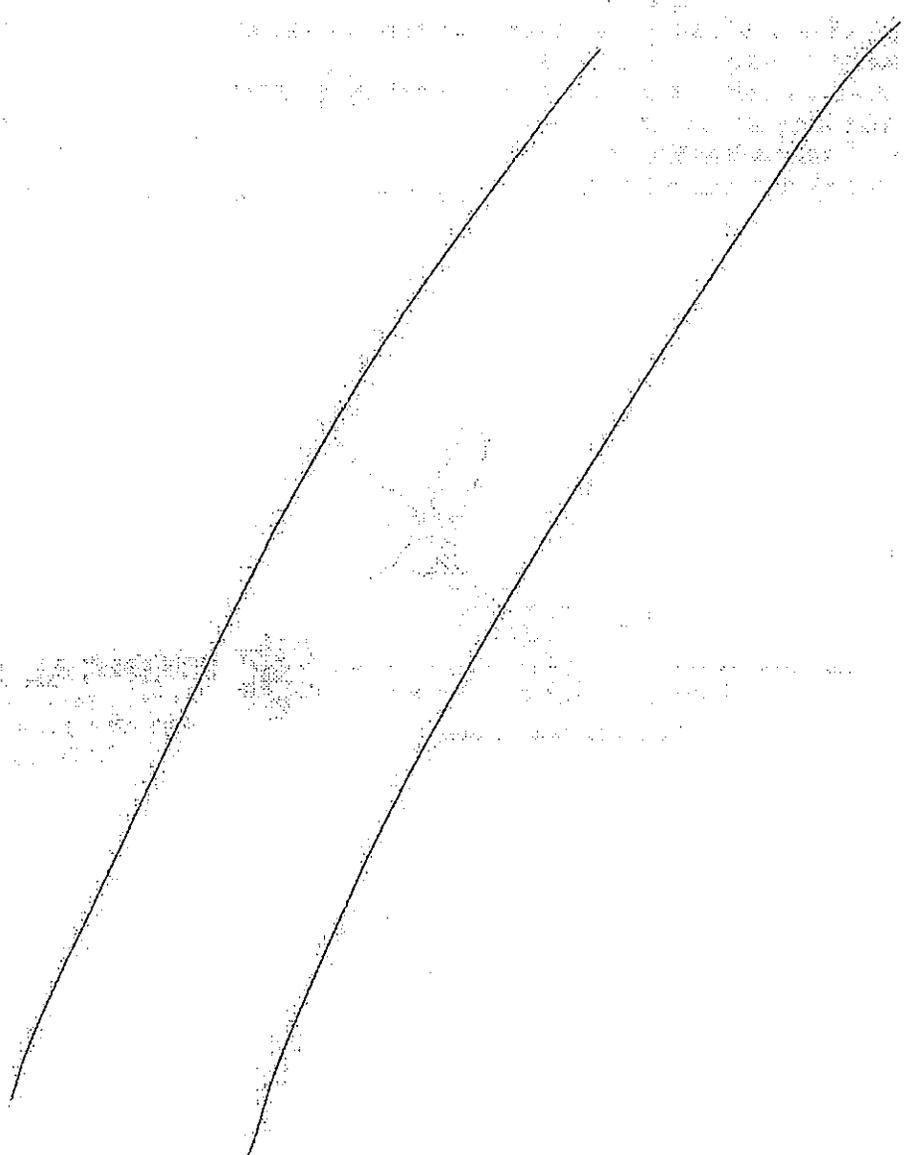
ATENTAMENTE

Francisco José Bush Lozano  
Representante legal



**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO  
S.A. DE C.V.

DECLARACION DE RESPONSABILIDAD



**MEDICAL PLUS**  
ALIANZA PARA TU SALUD  
SIMPLE PHARMA DE MEXICO  
S.A. DE C.V.

*[Handwritten signatures and initials]*